



## **EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**

Con fundamento en los artículos 106 y 107 fracciones VI, XI y XII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y en los artículos 134, 135 fracciones I, IX y XIII y 141 numerales I, V, XI y XII del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas vigente, sin que sea impedimento invocar disposiciones contenidas en otros ordenamientos legales.

### **PRESENTA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA 2024**

#### **1. Introducción.**

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) a nivel mundial, gozan de gran importancia en el escenario económico, ya que son el segmento de la economía que aporta el mayor número de unidades económicas y capital humano empleado, situación que se replica en México, el Estado y, sin duda, en el Municipio de Zacatecas, por esto su relevancia y la necesidad de apoyarles en su desarrollo, impulso y fortalecimiento, toda vez que su posicionamiento dentro de la economía local, robustece y favorece el desempeño de la economía nacional. No obstante, su crecimiento se ve mermado por el alto costo de acceder a fuentes de financiamiento con tasas de interés elevadas, con lo que se deja en desventaja clara al empresario, afectando así su eficiencia y rentabilidad en el mediano y largo plazo.

Debido a todos los problemas que enfrentan las MiPyMEs para acceder a créditos, la Presidencia Municipal de Zacatecas prevé dentro del marco del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 la instrumentación de políticas públicas orientadas al impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la creación de instrumentos financieros para cumplir con la obligación Constitucional de crear un estado de desarrollo integral y sustentable, mediante acciones que tienen base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal.

Durante el ejercicio 2023 se otorgaron 13 créditos para la adquisición de mercancías, mobiliario y equipo menor, así como para gastos operativos, beneficiando a 10 mujeres y 3 hombres, con una bolsa total de \$ 1,160,000 (un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.).



## **2. Problemática.**

De acuerdo con el Estudio Demográfico de los Negocios 2019-2021, (Inegi, marzo 2022), mientras que a nivel nacional la proporción de MiPyMEs creadas en el período especificado fue de aproximadamente el 31.50%, en el estado de Zacatecas no superó el 22%, en tanto que el cierre de unidades económicas de este segmento fue de aproximadamente el 54% y el 52.80% respectivamente, siendo los sectores comercio y servicios los principales afectados. Lo anterior como consecuencia, por una parte, de la pandemia por Covid-19, y por otra de la actual situación económica del país, la falta de apoyos gubernamentales, la falta de financiamiento y su alto costo, y los crecientes índices de inseguridad y criminalidad, entre otros factores, según la Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas ENAFIN 2021 (Inegi, agosto 2022), evidenciando los retos que los empresarios para la consolidación y sobrevivencia de sus emprendimientos.

Ante, tales factores, existen diversos problemas a los que se enfrenta el micro, pequeño y mediano empresario al hacer la solicitud de crédito ante una entidad financiera, toda vez que ésta tiene una percepción de riesgo por la dimensión de la empresa; de igual manera sucede cuando el monto solicitado es pequeño, pues resulta oneroso para la institución financiera, debido a que los gastos de evaluación y seguimiento para el otorgamiento del crédito pudieran resultar mayores.

Según la ENAFIN 2021, para acceso a fuentes de financiamiento predominan el sector financiero formal (banca comercial), el crédito de proveedores y el uso préstamos de familiares y de amigos, a muy altos costos. Por su parte, en promedio el 19.7% de las empresas que solicitan un crédito son sujeto de rechazo por no demostrar capacidad de pago suficiente, el 12% por no contar con historial crediticio y el 8.8% por no contar con garantías o aval, lo que limita el establecimiento de nuevos emprendimientos y su consolidación en el tiempo.

Cuando por fin los empresarios consiguen acceder a un crédito bancario, las garantías del mismo han sido de tipo prendario e hipotecario, mientras que el destino de los recursos se invierten en activos fijos y capital de trabajo, con lo que se crea una desigualdad económica al interior de la empresa, los que tiene como consecuencia que de las micro, pequeñas y medianas empresas, sólo el 20.6%, el 24.5% y el 32.5%, respectivamente, hayan considerado la posibilidad de solicitar un crédito en el corto plazo.

Si bien, el crecimiento del 35% al 37% en las tasas de informalidad laboral en el Municipio de Zacatecas entre el primer trimestre de 2022 y el tercer trimestre del 2023 combinado con el decrecimiento en la tasa de desocupación del 3.7 al 2.9 en el mismo



período, según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOE (Inegi, noviembre 2023), contribuye al desempeño negativo de la economía local al ampliarse la brecha salarial y los ingresos familiares, abre también una ventana de oportunidad al desarrollo de nuevos micro, pequeños y medianos negocios, que permitan revertir la tendencia negativa de crecimiento de la economía.

### 3. Glosario.

- I. **Activo Fijo.** Es aquella maquinaria, equipo e instalaciones, su acondicionamiento y montaje, la construcción de infraestructura básica usada directamente para la producción de bienes o servicios.
- II. **Aprovisionamiento.** Operación logística por la cual se provee de materias primas o mercancía en general a un negocio para asegurar el correcto desarrollo de su actividad empresarial.
- III. **Beneficiario.** Población que recibe los beneficios, que puede ser directo o indirecto en función de la oferta de los apoyos.
- IV. **Capital de Trabajo.** Se refiere específicamente en estas Reglas de Operación, a insumos directos de producción, materias primas y de materiales, accesorios de producción e insumos comprendidos en el costo de producción de bienes y servicios.
- V. **Comité Técnico.** Es la máxima autoridad respecto a la asignación de beneficiarios.
- VI. **Mediana empresa.** Unidades económicas que cuentan con una base de personal de 31 a 100 integrantes en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 en el caso de servicios y de 51 a 250 en el caso de la industria.
- VII. **Micro empresa.** Se considera a las empresas que cuentan hasta con 10 empleados, en los sectores industrial, comercial y de servicios.
- VIII. **Pequeña empresa.** Se considera a las empresas que cuentan con una base de personal de hasta 11 a 30 empleados en el sector comercio y de 11 a 50 en el caso de servicios e industria.
- IX. **Perfil de costos del proyecto.** Documento que describe en forma clara, la estrategia de implementación del proyecto, incluyendo la información relacionada con el impacto que la inversión representa en el mejoramiento de su actividad productiva o comercial, ventas esperadas, costos de operación y utilidades potenciales.
- X. **Programa.** Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del Estado, asociado con el Plan Municipal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Contiene las actividades a realizar, organizadas y sistematizadas; los recursos previamente determinados; la institución pública a cargo, responsable de alcanzar una o varias metas planteadas. Es, además, el instrumento de transparencia y



rendición de cuentas a los ciudadanos y marco de referencia para su seguimiento y evaluación.

- XI. **Reglas de Operación.** Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa eficaz y eficiente.
- XII. **Requisito.** Circunstancia o condición imprescindible para que algo suceda.

#### 4. Alineación y Fundamentación.

##### 4.1 Alineación programática

El presente programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, toda vez que, dentro de las propuestas de *Economía para el Bienestar*, se encuentra el crear un estado de bienestar para los sectores productivos de la economía nacional, y en su punto número III refiere, impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo; facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas.

En el ámbito local, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Zacatecas, en el numeral 3 Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo, el cual tiene como objetivo promover el desarrollo armónico de los habitantes en todos los sectores económicos, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la población, así mismo en el apartado 3.2 Encadenamiento Productivo para la Industria y la Minería, se pretende impulsar la industrialización del estado, consolidando un ecosistema industrial capaz de generar productos de alto valor agregado con énfasis en el fortalecimiento de las MiPyMEs.

Así mismo, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, dentro de las propuestas de *Economía para el Bienestar*, se encuentra el crear una percepción de bienestar para los sectores productivos de la economía nacional, y en su punto número III refiere, impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo; promoviendo el comercio justo y la economía social y solidaria.

Al interior del H. Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 del Municipio de Zacatecas, en su principio rector 2 *Capital Próspera*, numeral 2.2 *Crecimiento Económico Sustentable y Empleo Decente*, tiene como objetivo *fomentar la generación de empleos decentes en el municipio, incluyente con los grupos vulnerables y promotor del desarrollo humano*, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),



entre cuyas metas se encuentra *promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.*

#### **4.2 Fundamentación jurídica**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo séptimo del artículo 25 señala que, *para el crecimiento económico, bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.*

Por su parte, la Ley Orgánica del Municipio, en su artículo 106 señala que la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo *tiene bajo su cargo, ya sea en forma directa o en coordinación con otras instancias, la formulación, conducción y evaluación de la política general del desarrollo económico y social del Municipio, en congruencia con la estatal y federal* y en el artículo 107 fracciones VI, XI y XII, respectivamente, que son obligaciones y facultades de la misma, *promover el establecimiento de programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica; impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial, y coordinar y promover las obras de carácter social que contribuyan a disminuir los desequilibrios del campo y las ciudades y fortalezcan el combate a la pobreza en general y a la pobreza extrema en particular.*

De igual forma, según lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas en su artículo 134, *la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, es la encargada de planear y ejecutar las actividades que impulsen el desarrollo económico del municipio, atraer inversiones para generar empleos creando una conciencia emprendedora entre sus habitantes;* en el artículo 135 fracciones I, IX y XIII, le corresponde *promover la participación de organizaciones y grupos sociales, campesinos, empresarios y prestadores de servicios turísticos a efecto de que se involucren en las actividades relacionadas con el desarrollo económico, turístico y cultural del Municipio; coordinar y promover las obras de carácter socio-económico que contribuyan al fomento turístico y al desarrollo económico a fin de fortalecer el combate a la pobreza, y proponer y coordinar acciones y programas de desarrollo económico y turístico e impulsar a los sectores*



*rurales y colonias populares para proporcionarles mejores niveles de vida. Por su parte, establece en su artículo 141, numerales I, V, XI y XII, que a la Dirección de Fomento económico le compete, *diseñar y promover las políticas que generen inversiones productivas en el Municipio; impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de la infraestructura comercial e industrial; analizar la viabilidad de los proyectos para el desarrollo económico del Municipio y, fomentar la creación de fuentes de empleo, impulsando el desarrollo comercial, artesanal, industrial y de servicios.**

## **5. Descripción del programa.**

El Programa para la Activación Económica de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, es un conjunto de instrumentos financieros sin fines de lucro, constituido con la participación del Municipio de Zacatecas, el cual se integra con recursos propios de la entidad.

### **5.1 Modalidad**

Los recursos del programa se operan bajo la modalidad de aportación para adquisición de mercancía, insumos, maquinaria y equipo nuevos.

### **5.2 Estructura financiera**

Todos los recursos financieros que forman parte del patrimonio del programa se aplicarán única y exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en el presente.

Los recursos financieros que habrán de aplicarse según los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, resultan de la participación del Municipio aprobados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2024 en la partida 4244 *Aportaciones para Acciones*, contenidos en las validaciones presupuestales correspondientes.

- Proyecto 203023 de Fomento Económico, con un monto inicial de \$ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para proyectos cuyo giro no pertenezca al sector turístico.
- Proyecto 203007 de Turismo Municipal, con un monto inicial de \$ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para proyectos cuyo giro pertenezca al sector turístico.

La aprobación de las solicitudes del programa estará sujeta al uso proyectado de los recursos del mismo y a su disponibilidad, pudiéndose aplicar a sólo un concepto por beneficiario.



Las aportaciones están sujetas a la cotización y autorización del concepto, y a la suficiencia presupuestal, preestablecidas al 50% de aportación municipal y 50% de aportación del beneficiario, sin que la aportación municipal rebase el monto máximo de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) autorizado para tal efecto. Cuando el monto total rebase los \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), el beneficiario cubrirá el saldo restante, en el entendido de que la aportación municipal será hasta por \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

## **6. Objetivos.**

### **6.1 General.**

Instrumentar, ejecutar y coordinar las Políticas Públicas del Municipio, en concordancia con las del Estado y Federales en la materia, para fomentar el emprendimiento, desarrollo y consolidación de las empresas del Municipio de Zacatecas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacionales e internacionales, mediante la operación de un sistema de instrumentos financieros preferenciales para el equipamiento y aprovisionamiento de negocios, que tiendan a reflejar mayores ganancias al esfuerzo realizado por los beneficiarios.

### **6.2 Específicos.**

- I. Promover y apoyar el desarrollo de actividades productivas y comerciales, mediante recursos financieros a proyectos con probada viabilidad y rentabilidad económica y social, que contribuyan a la generación de empleos y a una mejor distribución del ingreso.
- II. Apoyar financieramente para su modernización, actualización, expansión y consolidación, a las empresas para el mejoramiento de sus actividades productivas y comerciales.
- III. Desarrollar opciones productivas, para dar un mayor valor agregado, a los proyectos generados por el sector social, permitiéndoles así mejorar sus ingresos.
- IV. Apoyar a grupos sociales para impulsar sus proyectos de inversión y atenderlos financieramente.

## **7. Cobertura**

El programa opera en todo el Municipio de Zacatecas, dentro de cuyo territorio la empresa deberá tener forzosamente domicilio, aún y cuando el representante o beneficiario resida en otro municipio del Estado de Zacatecas.

## **8. Población Objetivo**



Todas aquellas personas físicas o morales, que emprendan o tengan en operación cualquier tipo de empresa con domicilio dentro del Municipio de Zacatecas, constituidas mediante cualquier figura jurídica y conforme a las leyes mexicanas; que cuenten con proyectos productivos o comerciales que generen la creación y fortalecimiento de empleo, el aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento del nivel de vida de su grupo o región.

Es importante considerar la equidad y la inclusión al evaluar proyectos presentados por personas de grupos vulnerables, para asegurarse de que todos tengan igualdad de oportunidades y de que se aborden las desigualdades existentes. Esto puede incluir proporcionar apoyo adicional o recursos específicos a las personas que enfrentan barreras adicionales, y considerar cómo el proyecto puede tener un impacto positivo en la comunidad en general.

Al considerar los proyectos presentados por personas de grupos vulnerables, es importante centrarse en la calidad y el mérito del proyecto en sí, pero también es importante considerar el contexto en el que se presenta el proyecto y las barreras adicionales que la persona o el grupo pueden enfrentar. Al hacerlo, se puede trabajar para crear una sociedad más justa e inclusiva para todos.

## **9. Autoridades para la operación del programa**

### **9.1 Autoridad Competente.**

Para el análisis y aprobación del otorgamiento de las aportaciones a que se refieren estas reglas de operación, se deberá constituir un Comité Técnico integrado por 6 miembros titulares y sus respectivos suplentes, que será la máxima autoridad respecto a la asignación de beneficiarios; debiéndose cumplir en sus términos siempre y cuando se ajusten a los fines consignados.

El Comité Técnico será integrado por el o la Presidente Municipal en turno, como Presidente; el o la titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, como Secretario; como vocales, el o la titular de la Sindicatura Municipal como Presidente de la Comisión de Hacienda, el Regidor o Regidora Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, el o la titular de la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal y el o la titular de la Dirección de Fomento Económico; todos ellos con derecho a voz y voto. Se contará con la participación del o la titular del Órgano Interno de Control, así como de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobierno Municipal, con derecho a voz, pero no a voto.

### **9.2 Autoridad Ejecutora.**



La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, a través de la Dirección de Fomento Económico, será la encargada de operar en su totalidad el presente programa, del cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de la normatividad aplicable en la materia.

### **9.3 Autoridad de Evaluación.**

La Secretaría de Planeación conformará los comités de Contraloría Social para las evaluaciones correspondientes y verificar el buen funcionamiento del programa, la calidad, el servicio y las metas alcanzadas por parte de la Autoridad Ejecutora.

### **9.4 Autoridad de Control y Vigilancia.**

El Órgano Interno de Control será la autoridad fiscalizadora que auditará el programa y hará sugerencias, recomendaciones e investigaciones del programa.

## **10. Beneficiarios**

### **10.1 Criterios de elegibilidad**

Para que se autoricen los recursos, los beneficiarios deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Ser mayor de edad.
- II. Que el negocio se encuentre establecido en el Municipio de Zacatecas.
- III. No haber sido beneficiario del programa, en cualquiera de sus modalidades, en el ejercicio actual o en el inmediato anterior.
- IV. No ser beneficiario de algún otro programa vigente en el Municipio.
- V. No estar en cartera vencida en programa alguno del Municipio.
- VI. Estar al corriente en sus obligaciones tributarias ante las instancias Municipales y Federales, ya sea que se trate de impuestos, derechos o productos.
- VII. Se dará preferencia a proyectos originados por personas pertenecientes a grupos vulnerables, entre ellos: mujeres, madres solteras, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros, para la implementación de proyectos con un enfoque de economía social y solidaria.

### **10.2 Requisitos**

El solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

- I. Solicitud de inscripción al programa.
- II. Constancia de participación en curso/taller de formación empresarial coordinado por la Dirección de Fomento Económico.



- III. Perfil de costos del proyecto provisto por la Dirección de Fomento Económico.
- IV. Cotizaciones lo solicitado, con al menos tres proveedores diferentes.
- V. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- VI. Cédula Única de Registro Poblacional (CURP).
- VII. Comprobante de domicilio de residencia (no mayor a 3 meses).
- VIII. Comprobante de domicilio del negocio, establecimiento o empresa ubicada en el municipio de Zacatecas (no mayor a 3 meses).
- IX. Constancia de Situación Fiscal y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (no mayor a 3 meses).
- X. Comprobante de Inscripción al Padrón Municipal de Comercio o cualquier otro documento vigente que avale su actividad económica o productiva. Para nuevos emprendimientos, carta compromiso de registro en el Padrón Municipal de Comercio dentro de un plazo no mayor a 3 meses.
- XI. Pago del impuesto predial del inmueble o predio donde se encuentra ubicado el negocio (en caso de ser propietario del mismo), o copia de documento que acredite la legal posesión del inmueble.
- XII. En caso de tratarse de una persona moral, deberán presentarse copias simples del acta constitutiva y del poder notarial para actos de administración del apoderado o representante legal.

### **10.3 Derechos y obligaciones de los beneficiarios.**

Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.

Así mismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para poder participar del programa.

Las personas que resulten beneficiadas del presente programa tienen los siguientes derechos y obligaciones:

#### **10.3.1 Derechos.**

- I. Recibir de los servidores públicos que prestan el servicio en el programa, información clara y oportuna.
- II. Recibir de los servidores públicos que prestan sus servicios en el programa, un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica o religiosa.



- III. Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.
- IV. Gestión gratuita de los recursos del programa, cumpliendo los requisitos del mismo.
- V. Interponer el recurso de revisión ante la Secretaría de Gobierno del municipio.

### **10.3.2 Obligaciones.**

- I. Proporcionar todos los documentos que le solicite el personal del programa.
- II. Cumplir todos los requisitos y términos descritos en las presentes reglas de operación.
- III. Cumplir con la aportación estipulada para la participación en el programa.
- IV. Aplicar los recursos para los fines autorizados del programa.
- V. Aceptar visita domiciliaria por parte de las Autoridades Ejecutoras, Evaluadoras y Fiscalizadoras para la verificación de la información proporcionada y para dar seguimiento a la correcta aplicación e inversión de los recursos otorgados mediante el programa.
- VI. Aportar a la Autoridad Ejecutora, el soporte o evidencia solicitado por ésta, ya sea documental, fotográfica o en cualquier formato y medio.
- VII. Informar a la Dirección de Fomento Económico sobre cualquier cambio sobre la información proporcionada.
- VIII. Participar en la conformación y capacitación de los comités de contraloría social, instancia que coadyuvara en la supervisión y vigilancia del programa.

## **11. Operación del programa.**

La Autoridad Competente autorizará el listado de requisitos que deben cubrir los solicitantes de los incentivos financieros, así como la documentación que deberá contener como mínimo cada solicitud a efecto de garantizar el mayor aprovechamiento de los recursos.

Toda solicitud presentada, deberá ser analizada y resuelta por el organismo ejecutor del programa y sujeta a aprobación del Comité Técnico. Las resoluciones a las solicitudes podrán ser en dos sentidos únicamente, que serán:

- I. Positivos. Aquellas solicitudes que reúnan todos los requisitos de forma y fondo;
- II. Negativos. Aquellas solicitudes que no cumplan con las especificaciones y requisitos que marcan las presentes reglas de operación.



Autorizada la solicitud de inscripción al programa, se comunicará al solicitante las condiciones en las que le fueron autorizados los recursos, dándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para su disposición. En los casos en que la resolución sea negativa, se presentará a la Autoridad Competente, un informe que contenga las principales variables de identificación del proyecto y las razones de no aprobación, informando al solicitante sobre el resultado del mismo.

Cuando el solicitante del recurso requiera la devolución de sus documentos objeto del análisis del proyecto, deberá solicitarlos por escrito, regresando exclusivamente la documentación entregada por él; el resto de los documentos se conservarán para archivo.

Aceptadas las condiciones definitivas del programa por el solicitante, se procederá al pago de la aportación del beneficiario al proveedor, la presentación tanto impresa como electrónica de la factura correspondiente por el total del monto de la adquisición de los bienes objeto del programa y la firma del convenio de aportación del programa.

#### **11.1 Adquisición de los bienes**

El beneficiario se encargará del proceso de cotización, negociación y adquisición de los bienes objeto del programa, informando al proveedor seleccionado la forma de operar del mismo, así como los requisitos y trámites para su ejecución.

Al obtener los bienes adquiridos por medio del programa, el beneficiario contará con un plazo de 30 (treinta) días naturales para la puesta en operación de los mismos, debiendo amparar esta aplicación con la documentación y evidencias fotográficas correspondientes.

En caso de que la ejecución del proyecto no pueda ser realizada en el plazo establecido se concederá una sola prórroga, previa solicitud por escrito, de 30 (treinta) días naturales para la comprobación del mismo.

#### **11.2 Aportación del beneficiario**

El beneficiario realizará el pago del importe total de su aportación directamente al proveedor, quien deberá entregarle a cambio el comprobante de pago de su aportación y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), tanto en su versión electrónica (archivos en formato PDF y XML) como de manera impresa correspondiente al total de la adquisición



para que el beneficiario solicite a la Autoridad Ejecutora la elaboración del trámite de pago de la aportación municipal al proveedor.

### 11.3 Convenio de aportación.

Se firmará un Convenio de Aportación entre el beneficiario, el proveedor y el H. Ayuntamiento de Zacatecas, donde se plasmarán las aportaciones tanto del municipio como del beneficiario y éste cederá los derechos de los recursos del programa al proveedor, a fin de que la Administración pueda efectuar el pago del importe de la aportación municipal al proveedor. Toda la documentación, quedará resguardada en el expediente del beneficiario. Concluidos los trámites, la Administración efectuará el pago al proveedor y la autoridad ejecutora coordinará la logística de entrega de los bienes al acreditado, para lo cual se levantará un acta de entrega-recepción entre las partes involucradas.

### 11.4 Cronograma de ejecución del programa

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Emisión de convocatoria y apertura de ventanilla	Autoridad ejecutora	A partir de la aprobación de las reglas de operación
Entrega / Recepción de solicitudes	Beneficiario/Autoridad ejecutora	A partir de la publicación de la convocatoria
Dictaminación de solicitudes	Autoridad ejecutora	Febrero/2024
Aprobación de solicitudes	Autoridad Competente	Febrero/2024
Entrega de bienes a la secretaría	Proveedores	Febrero/2024
Entrega de bienes a los beneficiarios	Autoridad ejecutora	Febrero/2024
Entrega de documentación comprobatoria a la secretaría	Beneficiario / Autoridad ejecutora	Marzo/2024
Supervisión de seguimiento al programa	Autoridad ejecutora	Julio/2024

La recepción de documentación será únicamente a través de la Dirección de Fomento Económico de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, los días de lunes a viernes en horario de las 8:00 a las 15:00 horas en las oficinas ubicadas al interior del edificio que ocupa el Ayuntamiento en Calzada Héroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zacatecas.

### 11.5 Auditoría, supervisión y seguimiento.

La secretaría de Planeación conformará los Comités de Contraloría Social en materia de vigilancia ciudadana para la evaluación del programa. El Órgano Interno de Control realizará la fiscalización del desempeño del programa.



## **12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas.**

### **12.1 Transparencia.**

Estas reglas de operación, posterior a su aprobación por el H. Ayuntamiento, deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal de Zacatecas y estar disponibles para su consulta en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo Municipal, al interior del edificio que ocupa el Ayuntamiento en Calzada Héroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zacatecas, y en la página electrónica del Ayuntamiento de Zacatecas <https://capitaldezacatecas.gob.mx>.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo Municipal, a través de la Dirección de Fomento Económico, será la encargada de realizar la promoción y difusión del programa, informando las acciones institucionales a realizar y los sectores de la población beneficiados.

### **12.2 Quejas y denuncias.**

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del presente programa serán atendidas por parte de la coordinación del programa y el Órgano Interno de Control o a la interposición del recurso de revisión, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Las y los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, sugerencias, peticiones y reconocimientos ante las instancias anteriormente mencionadas o directamente a la coordinación del programa, sobre cualquier hecho, acto y omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas de operación o que contravengan sus disposiciones y demás normas mediante medios alternativos que se describen a continuación:

- Correo electrónico: [organointernodecontrolzac@gmail.com](mailto:organointernodecontrolzac@gmail.com)
- Sistema de Atención Ciudadana (SAC):  
<https://contraloriamunicipaldezacatecas.gob.mx/index1.php?ij=234>
- Vía telefónica: 492 923 9421 extensiones 220, 222 y 225.
- WhatsApp: 492 228 2122.
- Por escrito o verbalmente: De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas, en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en Calzada Héroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zacatecas, en la Unidad de Quejas o en el buzón de quejas ubicados en el mismo domicilio.
- Recurso de revisión por escrito en la Secretaría de Gobierno Municipal.



### **12.3 Padrón de beneficiarios.**

El listado de todos los beneficiarios de este programa, se podrá consultar a través de los canales oficiales de transparencia y rendición de cuentas del H. Ayuntamiento de Zacatecas.

Con excepción del nombre, para la protección de los datos personales del beneficiario, se deberán omitir el domicilio y otros datos que contravengan las disposiciones oficiales en materia de protección de datos personales.

Toda la información del padrón se recabará por los formatos de inscripción de los beneficiarios que se incluye en los anexos de estas Reglas de Operación.

### **LEYENDA**

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

### **AVISO DE PRIVACIDAD**

El Municipio de Zacatecas, con domicilio en Calzada Héroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zacatecas, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, y demás normatividad que resulte aplicable.

Sus datos personales se recaban con la finalidad de registrar su asistencia en un evento público, cumplir requisitos para los diferentes trámites y servicios, garantizar la seguridad del personal y visitantes al Municipio; así como llevar registro y seguimiento de quien se le brinda orientación y asesoría.

Si desea consultar el aviso de privacidad integral puede hacerlo en <https://transparencia.capitaldezacatecas.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.



**ZACATECAS**  
Capital de la Transformación

Secretaría de  
**Desarrollo Económico y Turismo**

**SEGUNDO.-** Las reglas de operación serán vigentes para el ejercicio fiscal 2024. Podrán ser ratificadas, modificadas o renovadas en su totalidad para el siguiente ejercicio fiscal.

---

Dr. Jorge Miranda Castro  
Presidente Municipal

---

M. en C. Ma. Magdalena Beltrán Vázquez  
Secretaria de Gobierno Municipal